



RRE162/3: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

Con la finalidad de contribuir a la creación de un sistema de relaciones más eficiente, transparente y eficaz con la comunidad universitaria, en particular, y con la ciudadanía en general, la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el establecimiento de procedimientos electrónicos.

Por su parte, el artículo 17.2 del Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 27 de noviembre de 2008, BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2009, establece que *mediante Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General de la Universidad de Granada, se publicará la relación de procedimientos electrónicos cuya resolución corresponda a órganos de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad.*

Este Rectorado ha resuelto:

Primero

Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Becas de Colaboración: alegaciones
- Becas de Colaboración: documentación solicitada
- Becas de Colaboración: presentación certificación acreditativa del cumplimiento
- Becas de Colaboración: recurso de reposición
- Becas MEC alegaciones
- Becas MEC cambio de datos bancarios
- Becas MEC documentación no solicitada
- Becas MEC documentación solicitada
- Becas MEC renuncia-petición de baja
- Becas MEC: revocación/reintegros: alegaciones/documentación/peticiones
- Becas MEC: recurso de reposición
- Becas Propias: alegaciones
- Becas Propias: ayuda social
- Becas Propias: cambio datos bancarios
- Becas Propias: capacitación lingüística
- Becas Propias: documentación
- Becas Propias: recurso de alzada
- Ceses y nombramientos
- Gestión académica: Solicitud de admisión a UGR por traslado de expediente
- Gestión académica: Solicitud de compensación curricular
- Gestión Académica: Solicitud de otras modalidades de TFG
- Gestión académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Grado
- Gestión académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Máster





- Gestión académica: Solicitud de reconocimiento del derecho de adaptación de la docencia
- Gestión académica: Solicitud de traslado de expediente a otro centro/universidad
- Investigación: Contratos con cargo a Grupos, Proyectos y Convenios.
- Investigación: Contratos del programa de garantía juvenil
- Investigación: Otras peticiones y comunicaciones
- Investigación: Plan propio. Programas de becas y contratación de personal
- Investigación: Plan propio. Resto de ayudas
- Movilidad internacional: Entrega de documentación firmada
- Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (fase de Concurso)
- Quejas y Sugerencias

Segundo

Ordenar la publicación de los mencionados procedimientos electrónicos en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

Tercero.

Facultar a la Gerencia y al Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación para que dicte las Instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

